



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 027-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° D000036-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 16 de mayo de 2023, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000030-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° D000209-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 2 de abril de 2023, entre otros, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado";

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de mayo de 2023, entre otros, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado";

Que, mediante Informe N° D000036-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 16 de mayo de 2023, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, comunica que debido a un error involuntario se omitió adjuntar a los Anexos de las Bases integradas, el Anexo 5A (Versión en español), por lo que solicita su incorporación a los Anexos de las Bases Integradas del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del mismo cuerpo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° D000030-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 19 de mayo de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000209-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento el informe emitido por la Unidad de Diseño, concluye que al haberse omitido la inclusión del Anexo 5A (Versión en español), califica como un error material, por lo que corresponde su rectificación debiendo incorporarse el citado a las Bases Integradas del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", precisando que con ello no se altera el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Diseño y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de Programa PROCIENCIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de mayo de 2023, por la que



se omitió el Anexo 5A (Versión en español) de las Bases Integradas del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", por las consideraciones técnicas y legales señaladas en la presente resolución.

Artículo 2.- Incorporar el Anexo 5A (Versión en español) a las Bases Integradas del Concurso E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado", aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de mayo de 2023, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Diseño y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 4- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como del Anexo 5A (Versión en español), en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA